

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE BECAS

Que celebran en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México a 29 de Octubre de 2018. Por una parte el **Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque**, representado por la **Valeria Pérez Arce del Toro**, en su carácter de **Directora del Instituto Municipal en Tlaquepaque**, quien en lo sucesivo se denominara como **"IMJUVET"**, y por la otra parte **Ignacio Rodrigo Medina Medina**, en su carácter de **persona física**, a quien en lo sucesivo se denominara como **"PRO-HABLA INGLES"** y manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

I.- Declara **"IMJUVET"**, a través de su representante que:

1.1.- Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2.- Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios como organismos públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.

1.3.- Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.4.- La ciudadana Valeria Pérez Arce del Toro, declara que es mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.

1.5.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle prolongación Pedro de Ayza No.195, colonia Hidalgo, C.P. 45540, San Pedro Tlaquepaque.

II.- Declara **"PRO-HABLA INGLES"** a través de su representante que:

2.1.- Que el ciudadano Rodrigo Medina Medina, en su función de propietario único se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales.

2.2.- Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación Institucional y apoyos mutuos.

2.3.- Que señala como domicilio legal finca marcada con el número 25 de calle Jesús Mata Espinoza, en la colonia Lomas de Tlaquepaque, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

2.4.- Que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir con el presente acuerdo.

Una vez asentado lo anterior, las partes se sujetan de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente documento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre las partes, con el fin de impulsar la formación profesional en el idioma inglés, en beneficio de su personal activo, familiares directos y personal del voluntariado juvenil Tlaquepaque.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE IMJUVET en el marco del convenio que nos ocupa, **IMJUVET** promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste contrato, resaltando la imagen y buena fe de **"PRO-HABLA INGLES"**.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "PRO-HABLA INGLES". En el marco del convenio que nos ocupa, se compromete a proporcionar un descuento del 100% en inscripción al personal del voluntariado juvenil y empleados de IMJUVET, así como un 20% en el costo de la colegiatura vigente, al momento de la inscripción al personal del voluntariado juvenil Tlaquepaque, empleados y familiares en línea directa.

Para ser válido el descuento el interesado deberá sujetarse al presente convenio. Los interesados deberán presentarse en el plantel de su interés con un oficio emitido por IMJUVET en el cual acredite que pertenece al voluntariado juvenil Tlaquepaque y mencione el porcentaje de la beca.

"PRO-HABLA INGLES" renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando el solicitante:

- Realice su pago del día 02 al 17 de cada mes según sea su fecha de pago.
- Cumpla con el reglamento de la escuela.
- El alumno no tenga adeudo del mes anterior.
- No cuente con tres faltas al mes.

CUARTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que el presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrán dar por concluido este Convenio, previa notificación que por escrito se haga a la otra parte, cuando menos 60 días naturales de anticipación.

QUINTA.- RESPONSABLES.- Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

"IMJUVET"

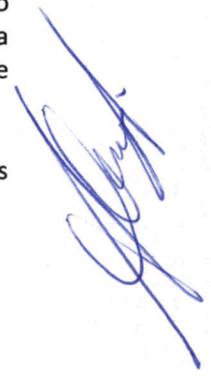
NOMBRE. I.I. Alma Delia Gaspar de Anda

PUESTO. Coordinadora de Convenios y becas

DIRECCIÓN. Prolongación Pedro de Ayza 195, Colonia Hidalgo

TELÉFONO DE OFICINA. 2464-2640 y 41

CORREO ELECTRÓNICO. jovenestlaq@gmail.com





IMJUVET
Instituto Municipal de
la Juventud Tlaquepaque

"PRO-HABLA INGLES"

NOMBRE. Ignacio Rodrigo Medina Medina

DIRECCIÓN. calle Jesús Mata Espinoza #25, colonia Lomas de Tlaquepaque, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

TELÉFONO DE OFICINA. 3657-2951 y 1562-8070

CORREO ELECTRÓNICO. prohabla@hotmail.com

Para el caso de que algunas de las partes hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte, bajo pena de ser declarada la terminación anticipada de la misma.

QUINTA.- DE LA NO RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes reconocen que el convenio que nos ocupa no podrá entenderse en momento algo como un contrato mercantil o de prestación de servicios profesionales y que **"PRO-HABLA INGLES"** es un contratista independiente y no un agente o empleado de **IMJUVET**, razón por la cual **"PRO-HABLA INGLES"**, así como el personal que sea designado por él para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no tendrá derecho a las prestaciones que **IMJUVET** otorga a sus empleados, señalando de forma enunciativa más no limitativa las compensaciones del trabajador, seguro social, seguro médico, incentivos, vacaciones y licencias.

SEXTA.- RESCISIÓN.- El presente convenio se dará por rescindido sin necesidad de declaración judicial, en el caso de incumplimiento de las obligaciones aquí conferidas alguna de las partes. Para lo anterior bastará con que el aviso de rescisión sea presentado por escrito a la parte incumplida con mínimo 15 días de anticipación, para que la misma surta sus efectos legales correspondientes.

SEPTIMA- NULIDAD CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

OCTAVA.- AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

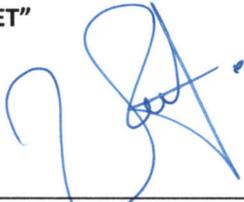
DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

En caso de no poder resolverse conforme al párrafo que antecede, las partes convienen en someterse a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y/o de la República Mexicana y a los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este

momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por duplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.

"IMJUVET"



LIC. VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL

"PRO-HABLA INGLES"



IGNACIO RODRIGO MEDINA MEDINA
PROPIETARIO

TESTIGO



I.I. ALMA DELIA GASPARD DE ANDA
COORDINADORA DE CONVENIOS Y BECAS

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración firmado entre PRO-HABLA Inglés y el Instituto Municipal de la juventud en Tlaquepaque firmado el 29 de octubre del año 2018.